ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PRESENTA AL CONSEJO GENERAL EL PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA CITADA COMISIÓN, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE ABRIL A SEPTIEMBRE DE 2023.

ANTECEDENTES

1. Creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 6 de octubre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco), mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2014, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, de carácter temporal.

2. Carácter permanente de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 30 de junio de 2016, en sesión ordinaria, el Consejo General de este organismo electoral emitió el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-031/2016, en el que se declararon concluidos los trabajos de la Comisión Temporal del Servicio Profesional Electoral Nacional, habiéndose aprobado su desintegración y, la creación e integración de la Comisión Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, con funciones a partir de la fecha de aprobación del acuerdo citado.

3. Propuesta de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa. El 3 de julio de 2020, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el acuerdo INE/JGE81/2020, por el que se aprueba someter a consideración del Consejo General del INE, el proyecto de reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio).

4. Reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del Servicio). El 8 de julio de 2020, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo INE/CG162/2020, mediante el cual se aprueba la reforma al Estatuto del Servicio.

5. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. El 8 de octubre de 2020, mediante el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-032/2020, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, habiéndose designado a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín, Silvia Guadalupe Bustos Vásquez y Zoad Jeanine García González, como integrantes de la Comisión de Seguimiento, fungiendo esta última como su presidenta durante el periodo comprendido de octubre de 2020 a septiembre de 2021.

6. Acuerdo mediante el cual se designa al titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación. El 25 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, el Consejo General, aprobó el acuerdo IEPC-ACG-005/2022, mediante el cual se designó al ciudadano Fernando Pérez Núñez, como titular de la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación del IEPC Jalisco.

7. Designación del Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional. El 31 de enero de 2022, en sesión extraordinaria, mediante acuerdo IEPC-ACG-07/2022, el Consejo General, designó a la Dirección Ejecutiva de Administración e Innovación, a través de su titular, como Órgano de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional.

8. Acuerdo de rotación en la presidencia de las comisiones. El 15 de febrero de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-010/2022, el Consejo General de este Instituto aprobó, entre otras cosas, la rotación en la presidencia de las comisiones de este organismo electoral, habiendo quedado como presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, la consejera electoral Brenda Judith Serafín Morfín, cuyo periodo de gestión estuvo comprendido de febrero de 2022 a febrero de 2023.

9. Aprobación de las agendas de trabajo de la comisión. El 28 de abril de 2022, mediante acuerdo IEPC-ACG-023/2022, este órgano colegiado aprobó las agendas de trabajo presentadas por las comisiones internas de este organismo electoral, para el periodo comprendido de febrero de 2022 a febrero de 2023.

10. Acuerdos de aprobación de informes y de rotación en la presidencia de las comisiones. El 8 de marzo de 2023, mediante el acuerdo IEPC-ACG-015/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó los informes de actividades presentados por las comisiones de este organismo electoral.

En la misma sesión, el órgano superior de dirección emitió el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, mediante el cual aprobó la rotación en la presidencia de las comisiones

de este organismo electoral, habiéndose determinado que la consejera electoral Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, sea quien presida la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Electoral, hasta la conclusión de los tres años para el cual se integró la comisión, es decir, hasta septiembre del año en curso.

CONSIDERANDOS

I. Atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes legislativo y ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la constitución local y las leyes que se derivan de ambas.

El Instituto se integra, entre otros órganos técnicos, por la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción I y párrafo 2 y 116, párrafo 1, y 118, numeral 1, fracción III, inciso k), del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. Atribuciones del Consejo General. Es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: vigilar el cumplimiento de esta legislación y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política local; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII del código comicial local.

Así mismo, corresponde al órgano superior de dirección aprobar el programa anual de las comisiones, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. De las comisiones internas del Instituto Electoral. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III, inciso k) y 136, párrafos 1, 2, 4 y 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco; 4, párrafos 1, 3, inciso d), fracción VIII y 39 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, el reglamento, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

IV. Atribuciones de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Con base en lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento Interior de este organismo electoral, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, es el órgano técnico, de carácter permanente, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, conforme a las disposiciones del Estatuto y los Lineamientos emitidos por el INE, así como por el Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. De la propuesta del programa de trabajo. Las comisiones del IEPC Jalisco tienen, entre otras obligaciones, la de presentar al Consejo General, un programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de que se trate. Dicho programa, deberá de presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su integración o, en su caso, a la rotación en la presidencia así como un informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas.

Ello de conformidad con el artículo 28, párrafo 1, fracción I y II, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Ahora bien, es importante señalar que el programa de trabajo que se presenta ante esta Comisión, contempla el seguimiento a actividades que habrán de realizarse hasta octubre del año en curso, lo anterior en atención a la determinación tomada en el acuerdo IEPC-ACG-016/2023, en el que se estableció que la presidencia de

las comisiones durará hasta el mes de septiembre de la presente anualidad, a efecto de dar paso a una nueva integración de la totalidad de las comisiones, incluso de aquellas de carácter eventual que se puedan crear para atender objetivos específicos del proceso electoral 2023-2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136, párrafo 2, del Código Electoral del Estado de Jalisco

Así, con la finalidad de dar cumplimiento a la disposición reglamentaria aludida, a continuación, se describen, de manera enunciativa, las actividades que serán abordadas por la Comisión de Seguimiento durante el periodo comprendido de abril a septiembre de 2023, por lo que se presenta el programa de trabajo siguiente:

Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional Agenda de Trabajo 2023-2024			
No.	Actividad	Periodo de Ejecución Estimado	
		Inicio	Término
1	Presentar el programa de trabajo para la gestión de los asuntos de la Comisión de Seguimiento.	Abr-23	Abr-23
2	Dar seguimiento al Programa de Mediano Plazo en los temas siguientes: a) De la permanencia. b) De la ocupación de plazas. c) De la rotación. d) De la inducción al cargo o puesto. d) De la profesionalización. e) De la capacitación, actividades externas y disponibilidad. f) De la evaluación del desempeño. g) De la titularidad, promoción, incentivos y del procedimiento laboral disciplinario; y h) Las demás disposiciones, lineamientos y acuerdos relativos al servicio profesional.	Abr-23	Sep-23

3	Presentar el Proyecto de Acuerdo al Consejo General para la designación de ganadores de incentivos por rendimiento.	Abr-23	Jun-23
4	Seguimiento al eventual otorgamiento de Titularidad y de Promoción en Rango para 4 integrantes del Servicio.	Ago-23	Sep-23
5	Presentar al Consejo General, el informe anual de actividades en el que se precisen las tareas desarrolladas y la rotación en presidencia de las comisiones de este organismo electoral.	Sep-23	Sep-23

En consecuencia, se deberá instruir a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

A C U E R D O:

Primero. Se presenta el programa de trabajo para la gestión de los asuntos competencia de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el periodo comprendido de abril a septiembre de 2023, en términos del considerando V del presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Secretaría Técnica para que, a la brevedad posible, remita el programa de trabajo contenido en el presente acuerdo, a la Secretaría Ejecutiva para que en su oportunidad se someta a consideración de las personas integrantes del Consejo General, para su aprobación.

Guadalajara, Jalisco, a 24 de abril de 2023

Mtra. Silvia Guadalupe Bustos Vásquez
Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional

Lic. Zoad Jeanine García González
Consejera Electoral

Lic. Brenda Judith Serafín Morfín
Consejera Electoral

Lic. Fernando Pérez Núñez
Secretario Técnico

El presente acuerdo consta de 07 siete fojas, fue aprobado en **la primera sesión ordinaria** de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, celebrada el **24 veinticuatro de abril de 2023 dos mil veintitrés**, por las consejeras integrantes de la Comisión.